

Neus Roca Cortés

POSTCOLONIAL
AND
TRANSNATIONAL
FEMINISMS

¿Violencia íntima o violencia machista de pareja?. Su visibilidad desde una perspectiva de género y feminista. Notas de la experiencia en España

Abstract

The need of a gender perspective addressed to tackle violence against women also in psychology is argued. Several terms used to name partner violence against women are discussed: from crime of passion to macho violence crossing intimate partner violence. Gender perspective in psychological intervention and research is also discussed. Social development of violence against women as a problem is described. This development has moved from silence as far as social intolerance and sensitivity to survivors. This visibility of hidden violence against women has been a lot of principal actresses in different levels and spheres. Their outcomes have been a lot of women's liberation and recovery from violence setting during the last twenty years and the actual preserved strength of gender perspective.

Keywords: gender violence, social transformation, psychological intervention.

No estamos acostumbrados [ni acostumbradas]¹ a asociar el patriarcado con la fuerza. Su sistema socializador es tan perfecto, la aceptación general de sus valores tan firme y su historia en la sociedad humana tan larga y universal, que apenas necesita el respaldo de la violencia. Por lo común, sus brutalidades pasadas nos parecen prácticas exóticas o "primitivas" y las actuales, extravíos individuales, patológicos o excepcionales, que carecen de significado colectivo. Y, sin embargo, al igual que otras ideologías dominantes, como el racismo y el colonialismo, la sociedad patriarcal ejercería un control insuficiente, e incluso ineficaz, de no contar con el apoyo de la fuerza, que no sólo constituye una medida de excepcionalidad, sino también un instrumento de intimidación constante. (Kate Millet, 1995, edición original en inglés de 1969).

¹ Las palabras entre corchetes son de la autora.

La necesidad de la perspectiva de género

Utilizar la perspectiva de género para el análisis de la violencia interpersonal contra las mujeres e intervenir sobre ella es una necesidad no una cuestión de opinión. La perspectiva de género es un enfoque necesario para el estudio de la violencia interpersonal heterosexual.

Los datos sobre su prevalencia nos anuncian tozudamente que la mayoría de víctimas de esta violencia son mujeres, adultas o niñas y los infractores son hombres (ONU, 2006; OMS, 2005), que el 70 por ciento de las mujeres asesinadas en el mundo lo son a manos de sus parejas, ex parejas o familiares directos en contraste con la situación de los hombres que, en general, suelen ser atacados por personas extrañas o conocidas pero no de su círculo íntimo y que ésta es la principal causa de muerte y discapacidad entre las mujeres de 16 a 44 años de edad (Krug et al, 2002). Es una violencia que afecta transversalmente a todas las mujeres de diferentes la clases sociales, niveles de estudios y países. De estos datos se deduce que el mayor riesgo de sufrirla es solamente el ser mujer, como nos repiten continuamente los informes de la ONU.

Otra razón de peso para entender tal necesidad es por algunas orientaciones individualistas, psicopatologizantes, victimistas y paternalistas dominantes en la Psicología que en el caso de la violencia contra las mujeres la ocultan al desviar la atención hacia las víctimas con explicaciones o etiquetas técnicas desacreditadoras o culpabilizadoras (Romito, 2007).

La perspectiva de género y feminista, es el único punto de vista que siempre llama a esta violencia por su nombre, es el único enfoque que analiza este fenómeno desde las desigualdades sociales, las relaciones de poder entre los sexos/géneros y desde las atribuciones de roles, identidades y estatus sociales heteroasignadas y rígidas. Este enfoque teórico entiende el comportamiento individual como social y político y por tanto no esconde la naturaleza moral de este fenómeno. La violencia machista hacia las mujeres atenta directamente contra su libertad de acción y de ser, contra el ejercicio de sus derechos y de dirigir su propia vida también en las relaciones cotidianas afectivas y no solamente en las agresiones externas.

La perspectiva de género, como el resto de perspectivas, sea cual sea, es una elección teórica para analizar, nombrar e intervenir sobre la realidad, las personas y sus relaciones. Se trata de una elección fundamentada en el pensamiento contemporáneo y de reconocida tradición teórica colectiva de los *Women's Studies* académicos (Amorós y De Miguel, 2005; Beltrán, Maquieira, Álvarez y Sánchez, 2001) producido en el activismo sociopolítico de las mujeres, en la cultura y en las universidades.

La perspectiva de género al fundamentarse en el marco de los feminismos, identifica, cuestiona, deslegitima la violencia contra las mujeres y propone alternativas democráticas de convivencia como vindicación colectiva (De Miguel 2003, 2008). Veremos este liderazgo feminista y su evolución en el caso de la sociedad española.

Y otro aval, no por último menos importante. La declaración de la ONU de 1993 sobre la "Eliminación de la violencia contra las mujeres", en su artículo nº 1, la define

como “todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como también las amenazas de estos actos, la coacción o privación arbitraria de la libertad, tanto en la vida pública como en la privada”. En todos sus informes reiteran esta perspectiva de género cuando señalan como factor de riesgo el ser mujer y sitúan el origen de esta violencia en una sociedad sexista que discrimina a las mujeres por el solo hecho de serlo (ONU, 2006). Estos organismos han reconocido esta violencia en el marco ético del paradigma de los derechos humanos

Los nombres de la violencia

Los nombres no son neutros ni gratuitos. Al “bautizar” un fenómeno se le reconoce socialmente, se promueven significados literales y simbólicos que ocultan o visibilizan aspectos de su naturaleza. Las denominaciones utilizadas a lo largo de la evolución de la visibilización e ilegitimación social de la violencia contra las mujeres merecen ser analizados. Hace apenas veinticinco años en España se nombraba la violencia contra las mujeres en las violaciones pero no se nombraba cuando se trataba de violencia en la pareja dentro del núcleo familiar, ni siquiera como “maltrato” ni, por supuesto, como “violencia”. Cuando se cometía un asesinato se visibilizaba en medios de comunicación marginales, apenas salían en televisión o radio y siempre explicados como “crimen pasional”.

De crimen pasional a violencia doméstica

Esta denominación fue una de las más comunes (en algunos imaginarios aún sigue siendo así) y justifica implícitamente el asesinato. Tal implícito empezó a resultar tan moralmente grosero que fue desapareciendo a medida que la violencia contra las mujeres era denunciada. Fue sustituido por el término técnico psiquiátrico “celos patológicos”. Ambas denominaciones aluden al mito patriarcal de la fuerza e incontinenencia masculina de su fuerza y sus impulsos sexuales. El cambio a “celos patológicos” permitía también justificar la violencia en la pareja sin final de asesinato pero seguía indicando un comportamiento fuera de la normalidad. En cuanto se prestó más atención al problema de esta violencia se usaron otras etiquetas psicopatológicas de variados trastornos mentales, especialmente las que son más cajón de sastre como el trastorno límite de la personalidad.

Un intenso debate en medios especializados sobre el agresor como delincuente o como enfermo desterró estas denominaciones en los medios de comunicación. El debate fue ganado por quienes defendían el carácter delictivo de la violencia como vulneración de derechos (Pineda, 2000) y por quienes argumentaban que la patología mental entre los hombres agresores de sus parejas no es más alta que la encontrada en la población general (Bosch & Ferrer, 2002) y que la agresión de estos hombres en la mayoría de los casos era selectiva hacia “sus” mujeres y a veces también hacia otros miembros de “su” familia (Holtzworth-Munroe & Stuart, 1994) . Mantener la creencia de la patología en los hombres violentos con su pareja era (y es) una estrategia sutil y eficaz de mantener la conocida irresponsabilidad del agresor por el ejercicio de su violencia hacia las mujeres, el mantenimiento de la impunidad, de la ocultación y de la misma

reproducción de la violencia. A esta creencia contribuyen los enfoques más clínico-psicopatológicos y menos psicosociales de la psiquiatría y la psicología.

Dos etiquetas substituyeron a las anteriores: violencia familiar y violencia doméstica. “Violencia familiar” es la primera denominación que usa la palabra violencia pero desdibuja e invisibiliza la violencia específica contra las mujeres, puede indicar tanto la violencia llamada maltrato infantil como el maltrato a la mujer. El paso de “violencia familiar” a “violencia doméstica” representó una conquista más para la política de lo personal. Aún produciéndose en el “inviolable espacio de propiedad masculina” del marido o del padre, primero las feministas, luego los pro-feministas y la sociedad en general, podían señalar esas agresiones como violencia y como delito, como se hacía sin ningún ruido con otras agresiones.

Paralelamente al de “violencia doméstica”, la etiqueta “maltrato a la mujer” fue bastante utilizada, provenía de los ámbitos de intervención social y del legal. Pero la pugna seguían siendo las palabras, era necesario nombrar la violencia hacia las mujeres como tal, como violencia. Una etiqueta entraba en el ámbito privado, la otra visibilizaba a la víctima. En ese momento, a favor de que el uso del término “violencia” no sonara extraño, desafiante, duro o rechazable, sino real y prevaleciera el énfasis en la denuncia, se utilizó la analogía con el terrorismo político de ETA que sin ningún miedo se le llamaba “violencia de ETA” y “violentos versus demócratas”. Las feministas empezaron a llamar a la violencia contra las mujeres con los nombres de “Terrorismo doméstico” o “Terrorismo machista”. Producía impacto, me acuerdo. En España el argumento es (y sigue siendo) contundente: en 43 años el terrorismo de ETA y otros grupos armados asesinó 1220 personas, solamente en los últimos 12 años (desde que se realizan estadísticas) el terrorismo de género ha asesinado 816 mujeres, el doble². Los grupos feministas habían empezado a contar las mujeres muertas a manos de sus parejas o exparejas. Aparece socialmente cada vez con más fuerza el término genérico “violencia contra las mujeres”.

Violencia de género y machista

Pero se ha ido más allá. ¿Por qué la violencia contra las mujeres es de género y sexista y no se trata de una violencia interpersonal a secas?. La relatora especial de la ONU sobre violencia contra las mujeres (Amnistía Internacional, 2002) lanzó una alerta a los estados miembros sobre el peligro de utilizar conceptos difusos como el de violencia familiar o violencia doméstica, porque esconden algo fundamental para analizar el fenómeno: el sexo de los autores y de las víctimas y reducen la violencia contra las mujeres a conflictos entre personas cuando se trata de un fenómeno de relaciones entre los géneros de alcance mundial.

² Publicado por Angustias Bertomeu en E-Mujeres en <http://www.e-mujeres.net/noticias/agur-eta-20112011> refiriendo sus fuentes de datos a la Fundación Víctimas del Terrorismo y Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, Consejo General del Poder Judicial.

La denominación “violencia de género”, en España, proviene de la lucha intensa de denuncia y de visibilización social de un delito supuestamente privado y que pondrá en valor ley orgánica del 2004. Se autoriza así una perspectiva de análisis de esa realidad que rehúye la ocultación bajo apelativos románticos, tecnicismos científicos o términos generales.

Pero las denominaciones aún pueden ser más específicas: ¿Por qué también la llamamos violencia machista? Porque refleja con más precisión, aunque suene más duro, a quien ejerce esa violencia y su posición social de dominio: los “machos”. El epíteto sexuado se justifica en los abrumadores datos que lo avalan. Los diferentes informes sobre violencia de los países europeos sitúan entre el 9% y el 12% las mujeres que han sido maltratadas por sus parejas hombres o algún otro hombre de sus familias (Krug et al, 2002; Sanmartín, 2006); en la reciente encuesta de violencia de Cataluña (2010) se sitúan en un 25% las mujeres que han tenido un episodio grave de violencia en su vida, ejecutado el 100% de las veces por un hombre que, en un 75% de las veces, era de su entorno (familia, trabajo, red social). Este término fue puesto en valor también por una reciente ley *del Dret de les dones a eradicar la violència masclista* del *Parlament de Catalunya*, en 2008. Actualmente es usado en los medios de comunicación del territorio español, no solamente del catalán.

Algunos autores hombres van más allá, designando esta violencia como “violencia masculina contra las mujeres”. Hombres militantes igualitarios y también psicólogos que apuestan para que la violencia sea calificada como masculina por el imprescindible compromiso de todos los hombres, no sólo de los machistas, con su erradicación (Lozoya, 2000) y para no seguir contribuyendo a su ocultación en esos actos cotidianos que todavía se callan, se banalizan o se justifican por el “carácter fuerte” y los instintos “varoniles” (Bonino, 2005).

Precisiones conceptuales en psicología

Actualmente en la investigación psicológica es común utilizar el término “violencia de pareja” en el área hispanoparlante, e *intimate partner violence*, en el área anglófona. Ambos nombres obvian el término patriarcal, género, machista o sexista. Con ello se pone en evidencia un sorprendente contraste entre la persistente evitación en psicología del término género o machista para calificar la violencia contra las mujeres y el decidido reconocimiento de los organismos internacionales y políticos sobre el origen de la violencia en el sistema social sexista.

Culpar a la víctima, tecnocráticamente

En la psicología y otras profesiones de ayuda, esta evolución conceptual con que se nombra la violencia machista tuvo su trayectoria específica. Cuando se empezó a nombrar en voz pública el maltrato específico hacia la mujer en el seno de la familia se diseminó la idea de “perfil de víctima”. Dicho así y solo así, se daba a entender que la debilidad de la mujer la situaba ya en la posición de subordinación ante la violencia sin más explicaciones que el imaginario de la inferioridad o la perversidad. Esta estrategia

de ocultación a través de la desacreditación de la víctima fue duramente criticada y rápidamente desapareció.

Frenado este desmán, la siguiente estrategia de desviación más que de comprensión se fue (y aún persiste) hacia la pregunta sobre el mantenimiento de las mujeres en una situación tan dura cuando en realidad no están secuestradas. Idea especialmente perversa cuando se conoce el importante riesgo para sus vidas en el momento de separación de las parejas violentas. Duró 15 años la lucha para que el manual internacional de clasificación de síntomas de trastornos mentales publicado por la *American Psychiatric Association*, ampliamente utilizado en la formación de los profesionales de la Psicología y la Psiquiatría abolió en 1994 la atribución de un trastorno a la mujer superviviente de una situación de violencia, aunque pasara por nombres diferentes, desde trastorno masoquista (que se consiguió no saliera ni publicado) a personalidad autoderrotada (Romito, P., 2007). A pesar del contundente artículo de Lenore E. A. Walker (1987) argumentando con minuciosidad la incongruencia de esta denominación si se atiende al comportamiento activo de las mujeres en sus intentos de frenar la violencia de sus parejas, la hipótesis sadomasoquista sigue esgrimiéndose en algunas consultas de psicoanalistas según Marie France Hirigoyen (2006).

La psicóloga Lenore E. A. Walker ha sido pionera en el estudio y atención a mujeres en situación de violencia, desde una perspectiva feminista y de género por el que recibió un premio de reconocimiento de la *American Psychological Association*. La denominación “*Síndrome de la Mujer Maltratada*”, título de su libro publicado en 1984, reeditado y revisado a lo largo de treinta años en el que describe con precisión las secuelas de la violencia recibió críticas³ desde el feminismo por que esta etiqueta contenía el riesgo de victimización y la connotación de enfermedad para referirse a un delito.

La connotación de pasividad que tiene la noción de víctima aplicada a las mujeres es ambivalente. Por un lado, reconoce el daño causado y permite restaurarlo, pero por otro lado, apoya el estereotipo sexista de falta de agencia. E impone a las mujeres a la obligación de ser víctimas como única manera de tener reconocimiento social y legal (Masià, 2000). Se ha optado por el uso del término “superviviente” pues reconoce la resistencia activa que las mujeres ejercen en una situación de opresión que saben es peligrosa. Asimismo, también se ha eliminado de nuestro uso el término “mujeres maltratadas” para pasar al de “mujeres en situación de violencia”. Con este giro lingüístico se elimina una etiqueta cuyo uso esencialista sigue posicionando a la mujer en el victimismo, la subordinación, y se abre un camino de elección propia.

³ En una comunicación personal de la misma Lenore Walker a la autora de este artículo a raíz de su intervención en el Simposium Internacional de Violencia hacia las Mujeres celebrado en Barcelona en mayo del 2007, expresaba su tristeza por esta crítica que entendía como incompreensión y en cierta manera como injusta por su clara apuesta por la liberación de las mujeres que siempre había tenido y sigue sosteniendo en su práctica psicológica, científica y docente cotidiana.

*Estrategias de confusión*⁴

No se debe confundir la agresión con la violencia, ni la violencia de pareja con el conflicto de pareja. Pero exagerar suele ser una de las “acusaciones” estereotipadas hacia las mujeres y más si tiene tintes “feministas”. Pensaran: um!, son radicales. Pero en psicología se le va a llamar de forma más técnica: “error (profesional) de diagnóstico”. Una mirada precisa y de género nos permite discernir.

Aunque agresión, violencia y conflicto pueden usarse como sinónimos, en el caso de la Psicología es imprescindible distinguirlos (Roca Cortés, 2011). La concepción de violencia de pareja tiene algunos puntos clave: la intención, la persistencia y la asimetría de poder. La agresión es una acción dañosa que surge como reacción defensiva y resulta proporcional al ataque recibido. La violencia, en cambio, es una agresión consciente, intencional, continuada y, habitualmente, selectiva contra las víctimas para conseguir su objetivo, la dominación. Así son también las guerras colonialistas. En el caso de la violencia contra las mujeres el objetivo es controlar y mantener la dominación sobre la pareja mujer, asociada a la identidad masculina tradicional, a través de debilitarla, anularla y en el límite, hacerla desaparecer.

Una de las resistencias más habitualmente oídas es la presencia de violencia mutua, es decir la violencia del hombre es defensiva o las mujeres también agreden. La agresión puede ser mutua, pero la violencia no siempre lo es (Roca Cortés, 2011). Algunas mujeres narran episodios esporádicos en los que frenaron la violencia física directa en el momento que se iniciaba porque agredieron físicamente a la pareja violenta, normalmente con objetos domésticos, o con agresiones verbales. Esto puede frenar la violencia solamente en ese instante, aunque habitualmente la aumenta. En cambio, la violencia como agresión continuada puede ser mutua, pero no suele serlo, ya que si la violencia consigue el objetivo pretendido, la parte debilitada tiene menos oportunidades para su defensa especialmente cuando opta por respuestas no agresivas. Esta distinción es necesaria para valorar aquellas escalas de medición del conflicto de pareja que no detectan la agresión defensiva, como por ejemplo la escala de tácticas de conflicto (CTS) de Murray Straus (1996).

Hay que distinguir violencia de conflicto. A diferencia de la violencia machista de pareja, en el conflicto de pareja que aparece alguna agresión defensiva hay una relación simétrica, las vulnerabilidades no se aprovechan para la dominación y, si en algún momento hay agresión intencionada, se reconoce como tal, se responsabilizan de ella, hay reparación (Garreta, 2005) y modificación de estos comportamientos, siendo por tanto una agresión intencional realmente esporádica.

Intervención psicológica y social: ¿también de género?

Las diversas denominaciones de violencia de género, sexista, machista o violencia masculina para designar las violencias de pareja contra las mujeres tiene que ver con un análisis que hunde su mirada en las raíces de una sociedad sexista que discrimina a las

⁴ Este apartado forma parte del capítulo “Intervención grupal y violencia sexista: marco conceptual” de la misma autora.

¿Violencia íntima o violencia machista de pareja?. Su visibilidad desde una perspectiva de género y feminista. Notas de la experiencia en España

mujeres y utiliza la violencia para mantener ese sistema asimétrico en función del sexo. En el seno de este sistema social, patriarcal, encontramos los mecanismos fundamentales que generan, naturalizan e invisibilizan la violencia contra las mujeres, desde la más indirecta y sutil a la más evidente. Las violencia estructural, simbólica y manifiesta actúan sistémicamente (Roca Cortés, 2011). Correlativamente son mecanismos de desigualdad socioeconómica, de atribuciones rígidas, heteronormativas y binarias de roles sexuales asimétricos cuyas transgresiones y críticas se castigan, y finalmente, la violencia institucional o interpersonal legalizada, o fomentada o permitida y hasta hace muy poco tiempo impune. En este estado de cosas, cuando las mujeres queremos usar nuestra libertad en condiciones de igualdad social encontramos dificultades de muy diferentes tipos que incluyen violencia más o menos virulenta y manifiesta contra nosotras.

Será la perspectiva de género y feminista la que nos permitirá abrir los ojos, guste o disguste el adjetivo, también en las relaciones afectivas. Una mirada especial que provendrá solamente de la lucidez ante el sentido de la justicia y de la libertad o de la conciencia informada. Para no ceder los ojos, hará falta una lucha interna que incluirá darse cuenta, con o sin vocabulario feminista, de las normas patriarcales en las que hemos sido socializadas que nos subordinan (desde la socialización en la agresión, en la autoridad, en las relaciones con los hombres, en el amor y la familia, en la sexualidad e imagen corporal, entre otras), nos mantienen en estado de miedo permanente o en situaciones de violencia en las relaciones afectivas. Darse cuenta de la opresión específica sexista guiará nuestras intervenciones psicológicas sean de prevención de la violencia, de detección y atención de mujeres en situación de violencia y también nuestra intervención rehabilitadora de hombres que ejercen la violencia contra las mujeres.

A la intervención y la investigación con perspectiva de género se las suele acusar erróneamente de sesgadas por no tomar una posición neutra y, por tanto, de dudosa credibilidad e incluso de sospechosa ineficacia. No se toma una posición neutra ante esta violencia machista contra la mujer de forma consciente y rigurosa, puesto que esta pretendida neutralidad elude las implicaciones psicológicas en el individuo de una realidad social inmersa en relaciones de poder. Una intervención neutra es, en realidad, solo supuestamente objetiva, imparcial, porque al no explicar sus criterios ideológicos de análisis de la realidad social tiene como efecto conservar la situación tal como está. Siendo el status quo un posicionamiento también ideológico, la intervención falsamente neutra es también ideológica, conservadora, aunque se intente eludirlo o negarlo (Roca Cortés, 2011).

Al contrario, una intervención no neutra hace explícitos sus criterios ideológicos de análisis del sujeto y su realidad. Tomar posición no significa que en una entrevista de investigación guiemos ideológicamente las respuestas de las mujeres o que en una sesión de diagnóstico consideremos inadecuadas posturas tradicionales en la relación hombre-mujer o que en las sesiones de tratamiento y orientación se manipule la transferencia psicológica en favor de la adhesión a una determinada ideología o doctrina.

La intervención rigurosa y científica, sea en una u otra dirección ideológica, explicará claramente sus concepciones de la realidad social sobre la que interviene, sus criterios sobre lo que es o no correcto, sin esconderlo detrás de tecnicismos científicos aparentemente inocuos. Así, la persona en tratamiento tendrá más información para elegir.

Una intervención social y psicológica con perspectiva de género, ya sea realizada por una mujer o por un hombre, se caracteriza por visibilizar lo oculto, por desnaturalizar la opresión social naturalizada por el sistema social patriarcal. La intervención de género analiza la realidad del sujeto y de la situación teniendo en cuenta la influencia de la estructura social en su subjetividad tanto como los componentes biográficos y físicos individuales. Una perspectiva de género entiende que la opresión de una mujer en particular forma parte de la opresión social de las mujeres y detecta en la vida cotidiana de las mujeres la losa de los prejuicios y mitos que nutren la violencia sutil y manifiesta contra las mujeres en la pareja (Graciela Ferreira, 1992; Pérez del Campo (1995); Lenore Walker, 1994; Leonor Cantera, 1999; Tamaia, 2000; Esther Ramos, 2007). En cambio, una intervención en apariencia neutra puede separar lo que es individual de lo que es social, sin establecer ninguna interrelación cuando atribuye los comportamientos individuales exclusivamente a las cualidades individuales de sus protagonistas, a su carácter o personalidad, aumentando la culpa en la dominada o reforzando el comportamiento cuando es dominador y, en definitiva, obstaculizando el cambio liberador.

Referencias profesionales también apoyan esta perspectiva. La Asociación Americana de Psicología presentó en la asamblea anual de 2001 el documento del grupo de trabajo presidido por Michelle Harway (2001) en el que establece las bases curriculares recomendadas para la formación en el ámbito de la llamada violencia íntima de pareja. En los modelos causales de la violencia relacional se recomienda especialmente la necesidad de pasar de enfoques lineales mecanicistas a enfoques multidimensionales interactivos y ecológicos, enfatizando el hecho de que muchas marcas de vulnerabilidad que parecen características de los individuos pueden ser también identificadas como factores sociales, sistémicos, de socialización y de roles de género que condicionan a lo largo de toda la vida.

Lo personal es político: hacia la ilegitimidad de la violencia contra las mujeres

La evolución en España de la violencia contra las mujeres como problema social ha transitado del silencio a la intolerancia social y legal. Esta visibilidad de la violencia oculta contra las mujeres ha tenido muchas protagonistas en diferentes niveles y ámbitos constatando que ha sido posible por la confluencia del activismo feminista en tres bloques: el movimiento autónomo de mujeres, los grupos feministas de presión política y el feminismo institucional y, a su vez, esa influencia ha calado en una generación de mujeres ubicadas en un contexto histórico determinado.

Explicaremos este tránsito desde la actividad de estos tres bloques, a menudo entremezclados, pero con algunas marcas temporales que nos permitan narrar y, a su

vez, reconocer el papel transformador del movimiento feminista de base. Sus críticos análisis, su valentía y compromiso decididos juntamente con el conocimiento de la realidad de las mujeres en situación de violencia que obtuvieron al ser las primeras en atenderlas y darles voz pública acreditada hizo posible difundir una perspectiva subversiva feminista y de género sobre la violencia contra las mujeres.

Mi intención, no es hacer historia, sino reflejar la confluencia de estas fuerzas sociales que permiten narrar y comprender la visibilidad desde una perspectiva de género y feminista. Por ello solamente citaré aquellos grupos, personas, organismos que, según mi conocimientos, sean más ilustrativos.

El movimiento feminista autónomo, inicios de los 80

El rastro de las acciones feministas autónomas nos ha llevado años atrás, a la segunda etapa de la época dorada del movimiento feminista español que se inició en los años 70 en el marco de la segunda ola del feminismo internacional. El movimiento feminista del estado español llega a la violencia contra las mujeres una vez conseguidas libertades básicas como la despenalización de los anticonceptivos, el divorcio y el aborto en la primera mitad de los 80. Y llega a través de sus análisis de la violación sexual derivado de sus vindicaciones de la liberación del cuerpo y la exigencia de la sexualidad autodeterminada de las mujeres (Vega, 2005).

La violencia hacia las mujeres en las relaciones familiares era invisible e impune. Hacía 10 años de la aparición en inglés del libro de Susan Brownmiller *Contra nuestra voluntad*. En este último se debatía la definición de la violación y alertaba de su utilidad para todos los hombres en tanto que sumía a todas las mujeres, también las no violadas nunca, en un estado de miedo permanente. Kathé Millet, en *Política Sexual*, también lo analizaba así.

A mediados de la década de los 80, se crean comisiones sobre las agresiones en el seno de los grupos locales feministas, se van celebrando en distintos lugares de la geografía española jornadas feministas cuyo tema principal son los malos tratos y agresiones a las mujeres⁵. En estos documentos podemos leer ya unos análisis, vocabulario y conceptos que son, treinta años después, de amplia actualidad social y profesional.

En 1988 y 1989 se dan las más importantes movilizaciones feministas de denuncia de la violencia hacia las mujeres, con la participación de mujeres que habían pasado una situación de violencia (Vega, 2005). Durante esta década los grupos de mujeres del movimiento feminista crean (y seguirán creándolos a lo largo de los siguientes 20 años)

⁵ Un rastreo inicial a partir de los datos de Cristina Vega y de la recopilación de las ponencias de las Jornadas Estatales Feministas contra la Violencia Machista de 1988 (del centro de documentación digital Emakumea), nos llevan a documentos variados sobre encuentros en Córdoba en 1986, en Euskadi en 1984, ponencias y encuentros de abogadas entre 1984 y 1989, informes sobre aspectos sociológicos de los malos tratos realizados en centros de atención fechados en 1985 de Amparo Cardaño Díaz o por Alicia Herrera Rivera que seguro que otras profesionales feministas probablemente también hicieron.

espacios de atención psicosocial y jurídica a mujeres en situación de violencia, servicios abiertos y refugios residenciales.

El movimiento feminista con su radicalidad, compromiso, consistencia y tenacidad consigue influir socialmente para el cambio: nombrar la violencia más allá de la violación, denunciar su ocultación y trabajar para desnaturalizar el uso cotidiano de la fuerza contra las mujeres por el hecho de serlo. El movimiento feminista refleja la vida y la voz de las mujeres en situación de violencia, busca datos reales, cuestiona mitos y creencias de la cultura popular patriarcal que la justifican o culpan a las mujeres de la violencia que reciben contribuyendo así a su impunidad y a la irresponsabilidad de los hombres maltratadores del ejercicio de esa violencia.

En esta década, con la subida al poder del partido socialdemócrata obrero español, se crea en 1983 el Instituto de la Mujer que fomentará avances para el cambio de la vida de las mujeres. En 1988 la Comisión de Derechos Humanos del Senado presenta un informe sobre maltratos cuyo tratamiento en primera página por parte del periódico *El País* marcando un inicio en la visibilización de la violencia contra las mujeres en los medios habituales de prensa escrita.

Grupos de presión y el feminismo institucional

En ese trayecto de visibilización y desnaturalización, otro de los canales importantes de influencia social y política son las feministas institucionales y los grupos feministas de presión próximos a los poderes políticos, tanto en el estado español como en las instituciones internacionales. Recordemos que son de esta década las declaraciones⁶ y resoluciones de organismos internacionales y los primeros estudios de la ONU sobre el problema de la violencia contra las mujeres como violación de sus derechos humanos y ejercen una fuerte influencia como referencia legítima de autoridad.

En estos años un grupo informal de presión, cercano al poder político central, autodenominado Impacto Feminista inicia su lucha señalando tres cargos públicos con sentencia por maltrato que seguían en actividad parlamentaria. La Asociación de Mujeres Separadas y Divorciadas publica en su web datos alternativos a los oficiales de víctimas que incluyen a las parejas y exparejas aunque no están legalmente casadas, tal como realiza el Ministerio del Interior. Ellos será el inicio de los grupos feministas de presión. En 2002 se crea formalmente la Red Feminista contra la Violencia de Género que concentra la información sobre el tema y, a su vez, canaliza una interlocución coordinada con el gobierno, las administraciones y los medios de comunicación en la reivindicación de la Ley Integral (Boix, 2006).

Una de las acciones más influyentes de ese momento fue la creación en 1997, de una página web de feminismo en el mundo hispanoparlante, Mujeres en red. Su lista de violencia constituye un nodo de conexión para el aislamiento, par el solitario lugar de

⁶ La conferencia mundial de Mujeres de Beijing declara la violencia contra la mujer como una de las esferas que obstaculizan el progreso de las mujeres, en 1995; la Resolución del Parlamento Europeo de Tolerancia Cero ante la violencia hacia las mujeres en 1997; y la Resolución de la Asamblea Mundial de la Salud (OMS) declarando la violencia como problema prioritario de salud pública, en 1996.

¿Violencia íntima o violencia machista de pareja?. Su visibilidad desde una perspectiva de género y feminista. Notas de la experiencia en España

POSTCOLONIAL
AND
TRANSNATIONAL
FEMINISMS

trabajo. Estas páginas de internet fueron y son fuente de referencia de estadísticas, de opinión y de lucha, de denuncias y de información, incluso de demanda de apoyo de mujeres en situación de violencia de pareja o laboral. El ciberfeminismo tendrá efectos multiplicadores por su gran capacidad de visibilización, de transmisión de información y de creación de conciencia colectiva. Las constantes campañas de denuncia son eficaces. La combinación y coordinación de movilizaciones virtuales y presenciales tendrá un fuerte impacto (Boix, 2006).

En estos últimos años noventa e inicios de la década del 2000, el poder ejecutivo no es ajeno a este impulso internacional y desarrolla medidas que promoverán más asistencia, protección para las supervivientes, información clara y visible, y una intervención en el sistema judicial. El Instituto de la Mujer pone en marcha el primer Plan Contra la Violencia Doméstica en 1998, las encuestas poblacionales sobre la prevalencia de violencia de pareja y se crea el Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género por el Consejo General del Poder Judicial presidido por una magistrada de decidido talante feminista. Año tras año hay campañas oficiales de sensibilización que colocan en el espacio público general esta problemática. A pesar de sus inconvenientes por centrarse en la denuncia y en la voluntad de las mujeres de alejarse de la violencia que simplifican el problema.

En el estado Español, el movimiento feminista ha disminuido su movilización reivindicativa en la calle, pero no su activismo que, en el caso de las violencias contra las mujeres, se transforma en un aumento de los servicios de atención en ciudades pequeñas, con un conocimiento cada vez mayor de la voz y las vivencias de las mujeres, en la promoción de campañas de denuncia y sensibilización y en su participación constante en foros de discusión profesionales e institucionales. Su lucha se centra también en el plano legislativo para conseguir modificaciones de un código penal que minimiza la violencia hacia las mujeres de muy diversas maneras (Marugán, 2000; Fernández Hierro, 2000). Esta presión consigue, a lo largo de una década, que en el código penal la violencia hacia la mujeres sea considerada delito sin necesidad de relación estable con el violento y sin necesidad de reiteración, que aumenten las penas irrisorias para los hombres maltratadores, que aparezcan nuevas formas de violencia como la psicológica y la sexual, y que se visibilice y se tome conciencia de que las prácticas judiciales apenas utilizan estas novedades. En esta década de los 90, se empiezan a celebrar en la calle los “25 de noviembre”, empiezan a aparecer los primeros libros especializados sobre el tema desde una perspectiva de género, provenientes de Latinoamérica, feministas y editoriales feministas españolas y de feministas universitarias.

Los medios de comunicación

En esta década y durante la siguiente los medios de comunicación tendrán su contribución en la visibilización, denuncia y conciencia del carácter social y de la magnitud del problema, generando reacciones y discursos, y quebrantando la sensación de vergüenza de las supervivientes al desvelarse al gran público esta violencia como

indignante e inaceptable. A raíz del asesinato de una mujer a manos de su exmarido inmediatamente después de haber explicado su caso por televisión se desvelaran las conciencias de muchas y muchos profesionales de la comunicación. Pero a su vez, las experiencias de violencia de las mujeres serán expuestas en los *reality show* de televisión, guardando mínimas reglas de decoro y precaución. A pesar del uso morboso de sus vivencias, se oyen sus voces desde la credibilidad y desde la injusticia en un altavoz de amplísimo alcance. Algunas asociaciones de ayuda a mujeres y de abusos sexuales infantiles aprovechará estos platós para romper el silencio. Por otro lado, los noticieros de televisión muestran un día tras otro la cara más brutal de esta violencia. Ante los peligros de esa victimización galopante, las asociaciones de mujeres periodistas ponen coto a este desmán estableciendo unas reglas que guíen a los medios de comunicación en un tratamiento adecuado de la información sobre los temas de violencia contra las mujeres.

Según Cristina Vega (2005) ante la hiperfocalización del espectáculo de la agresión física se reduce y descontextualiza del campo de la violencia. Los medios de comunicación, y también algunas publicaciones especializadas centran el discurso en la victimización y la dependencia que conllevará más reduccionismo y una invisibilización de las actitudes de resistencia activa de las mujeres supervivientes. Al suprimir o difuminar las relaciones de poder que subyacen a esta violencia se individualiza en la disfuncionalidad familiar o individual. Pero este será un discurso en el que se estancaran también algunas orientaciones de la Psicología.

En plena ebullición

Toda la sociedad española está impregnada de esa lucha contra la violencia, de esa intolerancia: cineastas⁷, cantantes, poetas, gentes del teatro famosas y amateurs, grupos culturales de barrio, y sus vecinas y vecinos. Las calles de toda la geografía española, ciudades grandes y pequeñas, se llenan de grupos de mujeres y plataformas colaborativas que actúan de forma local para la sensibilización social y la denuncia constante. Incluso ante asesinatos de mujeres a manos de su pareja o expareja, los políticos y políticas salen a la calle a mostrar minutos de silencio. Los medios de comunicación lo reflejan en reportajes o documentales de gran formato. Las organizaciones no gubernamentales de lucha por los derechos humanos también se implican: Amnistía Internacional de España lanza una campaña de denuncia y publica un primer informe general en 2001 de los siete realizados a lo largo de la siguiente década.

En el mundo académico empieza a introducirse tímidamente la temática de la violencia de género en asignaturas existentes y en otras nuevas. La investigación académica sobre la violencia doméstica y de pareja también empiezan. Así se pone de

⁷ Solas de Benito Zambrano, en 1999; Solo Mía de Javier Balaguer, en 2001 y Te Doy Mis Ojos de Icíar Bollaín en 2003 son tres ejemplos de la conciencia social de la violencia hacia las mujeres en el mundo del cine. Las directoras y guionista de Te Doy Mis Ojos estuvieron 4 meses en un grupo de mujeres en situación de violencia de una asociación. A estas le han seguido otras películas sobre el abuso sexual infantil desde las vivencias de las niñas y mujeres.

manifiesto en algunos encuentros académicos como las Jornadas del Instituto de la Mujer sobre en 2003 sobre investigaciones en violencia. Empieza también la formación especializada sobre violencia desde una perspectiva de género de la mano de feministas académicas comprometidas⁸ y de los servicios de atención de algunos grupos feministas o de profesionales feministas de servicios públicos, habitualmente municipales. Las convocatorias de encuentros profesionales son constantes.

La fuerza social que en esos momentos adquiere la denuncia contra la violencia hacia las mujeres podría quedar simbolizada por la valentía de Nevenska Fernández, una concejal del Ayuntamiento de una ciudad mediana de Galicia que en 2001 denuncia por acoso sexual al alcalde (máximo poder municipal) compañeros ambos del mismo partido de derechas. La persona pública que la apoyó fue la portavoz (mujer) del partido de la oposición, de izquierdas. El alcalde fue sentenciado y abandonó la política temporalmente por voluntad propia. El castigo para ella fue el vacío familiar, social, laboral y, finalmente, el destierro al extranjero (Millás, 2004).

En 2003, cuatro años más tarde de la última reforma del código penal se consigue que el gobierno de derechas de entonces cree las figuras de la “orden de protección” y las “medidas cautelares coordinadas” que permitirán a la mujer e hijos agredidos no tener que huir de su propio territorio cuando la violencia recibida así lo permite y, a su vez, atender con agilidad las necesidades de guarda y custodia de los hijos. Pero no es gratuito, además de la conciencia social, la presión es constante: el incremento incesante de denuncias, las persistentes demandas de ayuda y atención por parte de las supervivientes, los requerimientos constantes de colectivos de mujeres y profesionales que denunciaban la indefensión de las supervivientes ante las contradicciones de las medidas judiciales del momento y la conciencia del riesgo de violencia después de la separación a pesar de la denuncia.

Desde la ley orgánica contra la violencia de género

El hito político sobre la relación que la sociedad española tiene con la violencia hacia las mujeres es la aprobación de la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género en diciembre del 2004. Esta ley largamente reivindicada por las feministas introduce claramente la perspectiva de género en el análisis y tratamiento de la violencia, en su sentido de construcción sociocultural, en su título, en su preámbulo y en todo su contenido. Veamos dos ilustraciones. En el apartado primero del preámbulo reza: “La violencia de género no es un problema que afecte al ámbito privado. Al contrario, se manifiesta como el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad...”. Y cita la conferencia de Mujeres de 1995 de la ONU “... las agresiones sufridas por la mujer como consecuencia de los condicionantes

⁸ En 1997 se crea la primera formación universitaria de postgrado del estado español en violencia hacia las mujeres, dirigido por la Dra. Leonor María Cantera Espinosa profesora del Departamento de Psicología Social de la *Universitat Autònoma de Barcelona*. En este master, su directora trajo consigo la experiencia centroamericana para Catalunya y fomentó la alianza con profesionales y académicas del movimiento feminista.

socioculturales que actúan sobre el género masculino y femenino, situándola en una posición de subordinación al hombre ...”. Su enfoque social y de género se refleja en el modo integral y multidisciplinar de su contenido. Se garantiza el derecho de acceso a la información y a la asistencia social integrada a través de servicios de atención permanente, de atención urgente y con multidisciplinariedad profesional, el derecho a prestaciones específicas y a la provisión de un fondo presupuestario para todo ello. Cabe resaltar que tanto en la atención a las supervivientes como en la prevención educativa, la misma ley incluye una formación preventiva en los valores de igualdad dirigida a su desarrollo personal y a la adquisición de habilidades en la resolución no violenta de conflictos.

La repuesta integral de esta ley tiene su expresión máxima en la creación de Juzgados específicos de Violencia sobre la Mujer, en la formación de los operadores sanitarios, policiales y jurídicos responsables de la obtención de pruebas y de la aplicación de la ley. Se establecen igualmente medidas de sensibilización, protocolización, detección e intervención en el ámbito sanitario y en el ámbito educativo. Se concreta el respeto a la igualdad y dignidad de las mujeres en el ámbito de la publicidad, se apoya a las víctimas a través del reconocimiento de derechos como el de la información, la asistencia jurídica gratuita y otros de protección social y apoyo económico. Asimismo se contempla la protección a los menores como víctimas directas o indirectas de la violencia sobre la mujer. Una de las medidas más decididas y a su vez más contestadas fue el incremento de la sanción penal cuando la lesión se produzca contra la pareja mujer. Se trata de una acción positiva que tuvo que ser reiteradamente explicada contra los ataques de supuesta discriminación hacia los hombres.

Al amparo e influencia de esta ley, diversos gobiernos autonómicos del estado español promueven leyes que fomentan un sistema estable de lucha contra la violencia de género y atención a sus víctimas. Se inicia un importante despliegue de recursos para la atención y protección a las mujeres en situación de violencia y se inician algunos programas de prevención. Se incrementan las denuncias, los juicios y las sentencias condenatorias. Algunos de estos recursos permanecerán y otros durarán tanto (o tan poco) como los gobiernos de izquierdas. Los medios de comunicación generales siguen abordando con intermitencia pero con constancia la denuncia de esta violencia, profundizando en la dinámica del maltrato y las formas de violencia, los debates entorno al desarrollo de la ley y también las reacciones en contra. Poco a poco las críticas des del movimiento feminista de una visión catastrofista y victimista logran introducir contenidos sobre la liberación y recuperación de las mujeres en los medios y en las campañas. También se realizan investigaciones sobre los procesos de recuperación (Roca Cortés, 2009, 2012; Cala, 2011).

En el mundo académico aumentan considerablemente las investigaciones sobre violencia al considerarse una de las líneas prioritarias del Instituto de la Mujer integrado en los planes generales de desarrollo científico I+D, desde muy diversos ámbitos: la Psicología Social, la Psicología Jurídica, la Psicología de la Personalidad, del Trabajo Social, des del Sistema Sanitario, entre otros. La formación universitaria en temas de violencia hacia las mujeres ha aumentado considerablemente.

La historia de una generación de mujeres

Pero no comprenderíamos bien este recorrido hacia la intolerancia social bastante generalizada ante la violencia patriarcales, la gran sensibilidad social hacia la atención y protección de sus víctimas y su mantenimiento sin reseñar el contexto histórico del estado español. Las generaciones de mujeres que actualmente tienen (tenemos) entre 50 y 70 años, que actualmente ejercen su autoridad en su familia y su trabajo u ocupan cargos públicos de poder vivieron (vivimos) en sus (nuestros) años jóvenes, por un lado, la crudeza de un patriarcado en un régimen fascista religioso⁹, y por otro lado, la segunda ola de un feminismo que estalló con mucha fuerza después de la muerte del dictador y, sin ser activistas feministas, constituyó un referente para su (nuestro) crecimiento personal, identidad e inserción socio-laboral.

A pesar de los grandes cambios democráticos de las mujeres en España, la rebeldía vivencial de la opresión machista aún pervive en su (nuestra) memoria y creo que esta es una de las razones por las que las acciones feministas, autónomas o institucionales han tenido y siguen teniendo un gran eco. La injusticia de las violencias patriarcales resuenan en los cuerpos de las mujeres que siendo parejas, madres, amas de casa, profesionales, pueden resignificar y renombrar distintas experiencias de dominación vividas y se vinculan con notable facilidad a iniciativas de lucha contra la violencia en sus lugares de responsabilidad. También es así en las mujeres amigas, hermanas, madres, abuelas y también en hermanos, padres y amigos cuando se trata de ayudar a las mujeres en situación de violencia de su entorno inmediato. El incremento del apoyo social inmediato ha sido espectacular a lo largo de estos últimos diez años. Actualmente muchas más mujeres llegan a los servicios públicos ya separadas y la mayoría de las que llegan a las casas de acogida no tienen red social.

Mantenimiento de la perspectiva de género y los peligros de su gobernabilidad

Uno de los resultados de esta lucha y con esta perspectiva de género y feminista han sido, sin lugar a dudas, la liberación y recuperación de situaciones de violencia de muchas mujeres a lo largo de estos últimos treinta años, por tanto, la consecución de mayores cotas de libertad y ejercicio de sus derechos para todas las mujeres. No tenemos datos sobre mujeres atendidas pero si los tenemos de denuncias: se han multiplicado por 9 las denuncias en 24 años, de 14.701 en 1988 (Informe del Senado) a 134.002 en 2012 (datos del Observatorio del Consejo General del Poder Judicial). Y aún así, se sigue luchando para que no se enfoque la denuncia como paso necesario hacia la

⁹ Las conquistas conseguidas por las mujeres (voto, divorcio, aborto, propiedad, entre otros) en las Repúblicas en los años 30 del siglo 20 se abolieron con la victoria fascista en la guerra civil española, que reinstauró para el patriarcado leyes napoleónicas de finales del siglo diecinueve especialmente coercitivas para las mujeres y que duraron en su gran mayoría hasta finales de la década de los 70. Fueron cayendo con la muerte del dictador y un fuerte movimiento feminista.

liberación de la violencia. Muchas liberadas no lo han hecho: entre un 72,6% y un 80%¹⁰.

Son esperanzadores los datos que podemos comparar actualmente son los de la Macroencuesta sobre una muestra representativa de la población española realizado por el Instituto de la Mujer (Sigma Dos, 2006) que detecta una disminución significativa de su prevalencia del 2006 (9,6%) a la del 2002 (11,1%) y también respecto a la de 1999, teniendo en cuenta que esta última incluía también las mujeres residentes en España aunque no tuvieran la nacionalidad. En el avance de datos la última Macroencuesta del IM (2012) se informa que la proporción de mujeres que ha logrado salir de la situación de violencia de género ha ido aumentando de forma significativa desde 1999, pasando de un 2,9% del total de las entrevistadas en ese año a un 4,2% en 2006 y al 7,9% en la del 2011.

A mi entender, otro de los resultados de esta trayectoria de visibilización e ilegitimación es el mantenimiento de esta perspectiva de género a nivel social general a lo largo de estos años posteriores a la ley, incluso con gobiernos conservadores. El ámbito judicial fue uno de los ámbitos que más esfuerzo tuvo que hacer para desplegar la ley, pero parece ser también que es el ámbito que más resistencias está presentando en sus prácticas (Amnistía Internacional, 2011).

Ha habido resistencias neomachistas a la misma ley y una de las más fuertes es el mito-mentira de las denuncias falsas de maltrato de las mujeres que han sido contrarrestadas con inmediatez. Las primeras declaraciones al respecto se realizaron desde el interior del sistema judicial por parte de una Magistrada del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya manifestando que las mujeres hacían denuncias falsas para ganar ventaja en los litigios de divorcio y que los jueces se veían movidos a sentenciar a favor de las mujeres a causa de la presión social derivada de la ley. Y las hizo sin ningún estudio ni dato previo. Estas declaraciones fueron rápidamente contrarrestadas como desacreditación de las víctimas. En aquellos momentos el incremento de las denuncias de las mujeres se frenó. Pero esta idea ha sido recurrente: en el mismo sistema judicial, en varias páginas web, en declaraciones de “famosos” y en el imaginario colectivo. Incluso después que el Consejo General del Poder Judicial en 2009, hiciera un estudio sobre sentencias y sólo encontrara tres sentencias sobre posibles denuncias falsas por malos tratos en el primer semestre del año, de un total de 23.762 fallos dictados, es decir, un 0,01 % del total de sentencias.

La denuncia y la crítica se mantienen en vigor aún actualmente también entre los medios de comunicación generales: ante escenas de degradación de las mujeres en televisión, de simbolismo de violencia en publicidad, hacia sentencias mantenedoras de la impunidad, hacia minimizaciones de las violencias; críticas a la ineficacia de los cursos alternativos a ciertas condenas a hombres que ejercen maltrato, al uso del síndrome de alienación parental en los juzgados, a su apoyo por parte de psicólogos colegiados; se realizan denuncias ante comentarios desacreditadores a mujeres que

¹⁰ Datos de los avances de la macroencuesta el 2011 y de la encuesta de violencia machista hacia las mujeres del 2010 del gobierno catalán.

denuncian agresiones y abusos sexuales, ante los recortes de servicios y subvenciones especialmente sesgados hacia los intereses de las mujeres, a las cartas pastorales de la iglesia católica culpando a las feministas de la violencia en el seno de la familia o los embates públicos y mediáticos de las asociaciones de padres separados entre muchas otras.

Pero queda mucho por hacer y con la vigilancia puesta en las trampas de ese mantenimiento de las nuevas formas de violencia y nuevas narraciones de viejos mitos machistas. El movimiento feminista mantiene esta posición en sus continuados análisis.

Conclusiones

Una primera conclusión a la que llegamos es que toda esa sensibilidad y compromiso social desde la mirada de género ganado a la impunidad de la violencia contra las mujeres no hubiera sido posible sin la conjunción tenaz y comprometida de la participación colectiva, no solo la individual, de las diversas actrices y actores sociales que hemos mencionado.

El análisis de las sociólogas Begoña Marugán y Cristina Vega (2003) alertaba sobre la gubernamentalización de la violencia y de la perspectiva de género como nuevo modo de regular el conflicto de género que pudiera gestionar solo las manifestaciones más excesivas y urgentes de la violencia y no se dirigiera a socavar las raíces patriarcales de la violencia de género. Al hilo de sus trabajos, debemos preguntarnos aún si la perspectiva de género llega a ilegitimar o solamente a visibilizar, desnaturalizar y contener la violencia patriarcal pero no a transformar la sociedad que la produce. El vigor con que actualmente aún se mantiene ese activismo social de la mirada de género, a pesar de algunos retrocesos, nos hace pensar que caminamos en el sendero de la transformación siempre que mantengamos una posición crítica. No podemos olvidar que se trata de una carrera de fondo.

Otra conclusión tiene que ver con la ambivalencia en la calificación de la perspectiva. Llamarle perspectiva de género ¿es un discurso reformista o también es transformador?. El uso del término “género” como sinónimo de feminista tiene la virtud de facilitar la aceptación social de un enfoque crítico; “género” es un término utilizado por organismos internacionales ampliamente aceptados como la ONU y es la denominación de los propios grupos de estudios feministas en las instituciones académicas. Sin embargo, como advierte Rosa Cobo (2009) se corre el riesgo de velar el carácter crítico hacia la dominación patriarcal que contiene el término feminista. En este trabajo utilizamos ambos términos como sinónimos aunque debemos empezar a plantearnos las diferencias con el término “feminista” y si tales diferencias son necesarias para continuar la tarea de conseguir una vida libre de violencia para nosotras las mujeres, también en la psicología.

Si el protagonismo sobre el tema de la violencia hacia las mujeres y la perspectiva de género ha pasado al estado y del estado a los expertos, según las autoras mencionadas

anteriormente, se corre el riesgo de ver la violencia patriarcal contra las mujeres como un problema individual y como una enfermedad. Es ahí donde reside el desafío para la psicología: incluir las perspectivas feministas en nuestra teorización, investigación e intervención, utilizar ese sentido crítico hacia un patriarcado que inunda la subjetividad y la vida cotidiana. A mi entender, no se trata de pregonar los discursos feministas sino de tener plena conciencia de que el análisis psicológico también tiene que ver con la libertad de las personas, no solamente con sus emociones y acciones. El carácter técnico-científico de nuestras acciones no puede velar su naturaleza ética. Debemos analizar los significados sociales que impregnan las vivencias más allá de la biografía individual y en su contexto social sistémico. En los consejos, orientaciones e interpretaciones que las psicólogas y psicólogos siempre damos debemos mostrar alternativas de vidas de igualdad, de relaciones de libertad y autoridad. No se trata de poner en riesgo a las mujeres, sino de informar desde la crítica al sistema patriarcal, respetando su libertad y sus decisiones, vayan en la dirección que vayan. Debemos reflexionar sobre el impacto en las personas y en la sociedad de los dispositivos psicosociales de comprensión, teóricos y de intervención de los que se ha dotado la psicología. Tenemos pendiente elaborar estos retos, en el caso de la violencia machista de pareja.

En nuestras últimas investigaciones sobre las fases de liberación y recuperación de las mujeres en situación de violencia se identifican como nocivas aquellas “ayudas” profesionales que no nombran la violencia ni los riesgos de esa situación. Este tipo de intervenciones generan retrocesos puesto que dan un cierto descanso a las mujeres, alimentan sus esperanzas hasta que vuelve a recrudecerse la violencia. Esto puede representar 2, 3 o 4 años, con una boda, un hijo o una emigración en medio (Roca Cortés, 2012).

Ese componente de agencia y conciencia colectiva que precisa la liberación de la violencia, incluso en una sola persona, tiene en la intervención psicosocial grupal un escenario privilegiado de cambio. Los grupos de mujeres se convierten en espacios privilegiados de cambio positivo, en sus caminos de liberación de la violencia. En estos grupos las mujeres exploran la expresión de sus puntos de vista y malestares desde una comprensión específica de su grupo social tal como se hizo en los grupos de autoconsciencia. Sus vivencias teñidas del ser mujer serán rápidamente validadas por otras mujeres. Se reconocen mutuamente como iguales aunque no idénticas, con libertad y autoridad mutua. Su estar individual se torna así en un vivir colectivo que refleja las prácticas y discursos sociales pero que también los critica. Sus miradas van cambiando con la escucha y el reconocimiento de su propio deseo, con su darse cuenta, su reflexión independiente y con el contraste de pareceres y sentires. Así, en el grupo, el cambio tiene legitimidad, puede ser reforzado e interiorizado en el bagaje de la propia identidad y vida cotidiana. Las mujeres se encuentran de frente con la recuperación, con su empoderamiento, con la validación de alternativas de ser y actuar en libertad. Esta es una de las herramientas de transformación con las que cuenta la psicología.

He tenido ocasión de escuchar a algunas mujeres que después de liberarse y recuperarse de situaciones de violencia que por iniciativa propia se han asociado con

otras mujeres en la lucha contra la violencia o en su ayuda mutua o nos cuentan entusiasmadas su apoyo decidido a mujeres de su entorno o su participación con el grupo de amigas a las manifestaciones en favor de los derechos de las mujeres. No es que las hayamos “convertido” puesto que han pasado, individualmente o en grupo, por muy diferentes manos expertas y de amistades, sino que después de elaborar su experiencia de la violencia vivida también desde el lugar social del ser mujer han tomado una opción de acción colectiva. Ellas también participaron en ese recorrido de visibilización e ilegitimación de la violencia machista de pareja.

En definitiva, la tarea es larga también para la psicología si queremos contribuir a la erradicación de las violencias patriarcales. La perspectiva de género es una opción teórica y de intervención rigurosa, necesaria y efectiva.

Referencias

Amnistía Internacional (2002). *No hay Excusa. Violencia de género en el ámbito familiar y protección de los derechos humanos de las mujeres en España*. Amnistía Internacional España.

Amnistía Internacional (2011). *¿Qué justicia especializada? A siete años de la Ley Integral contra la Violencia de Género: obstáculos al acceso y obtención de justicia y protección*. Amnistía Internacional España.

Amorós, Celia & De Miguel, Ana (2005). *Teoría feminista. De la ilustración a la globalización*. 3 volúmenes. Madrid: Minerva Ediciones.

Beltrán, Elena; Maquieira, Virginia; Álvarez, Silvina & Sánchez, Cristina (2001). *Feminismos. Debates teóricos contemporáneos*. Madrid: Alianza Editorial.

Boix, Montserrat (2006). *Hackeando el patriarcado: la lucha contra la violencia hacia las mujeres como nexos. Filosofía y práctica de Mujeres en Red desde el ciberfeminismo social*. El Periódico Feminista. (<http://www.mujaresenred.net/spip.php?article880>)

Bonino, Luis (2005). *La violencia masculina en la pareja*. Madrid: Museo Nacional de Arte Reina Sofía. Publicado en Cárcel de Amor. (<http://www.carceldeamor.net/>)

Bosch, Esperanza & Ferrer, Victoria (2002). *La voz de las invisibles. Las víctimas de un mal amor que mata*. Madrid: Cátedra.

Cala, María Jesús (2011). *Recuperando el control de nuestras vidas: reconstrucción de identidades y empoderamiento en mujeres víctimas de violencia de género*. Memoria final de investigación. Plan Nacional de I+D. Universidad de Sevilla. Instituto de la Mujer.

Cantera, Leonor (1999). *Te pego porque te quiero*. Barcelona: Universidad de Barcelona.

Cobo, Rosa (2009) Otro recorrido por las ciencias sociales: género y teoría crítica. En Aparicio, Marta; Leyra, Begoña & Ortega, Rosario. (eds) *Cuadernos de género*.

Políticas y acciones de género. Materiales de Formación, n° 4. Madrid: Instituto Complutense de Estudios Internacionales. Universidad Complutense de Madrid.

Consejo General del Poder Judicial (2009). *Estudio sobre la aplicación de la ley integral contra la violencia de género por las audiencias provinciales.* Observatorio contra la violencia Doméstica y de Género. Madrid.

De Miguel, Ana (2003). El movimiento feminista y la construcción de marcos de interpretación: el caso de la violencia contra las mujeres. *Revista Internacional de Sociología, 35*, 127-150.

De Miguel, Ana (2008). La violencia contra las mujeres. Tres momentos en la construcción del marco feminista de interpretación. *Revista de Filosofía Moral y Política, 38*, 129-137.

Fernández Hierro, Rosa (2000). Violencia sexista: distintas aproximaciones. Asamblea de Mujeres de Córdoba Yerbabuena & Federación de Organizaciones Feministas del Estado Español. *Feminismo. Es. . . Y será. Jornadas feministas Córdoba 2000.* Universidad de Córdoba, 451-455.

Garreta, Mercè (2005). Dificultats en l'experiència d'acompanyar en el dia a dia. En L. M. Cantera (Ed.), *La violència a casa.* Sabadell: Fundació Caixa Sabadell.

Generalitat de Catalunya (2010). *Enquesta de violència masclista a Catalunya.* Departament d'Interior, Relacions Institucionals i Participació. Barcelona. España.

Ferreira, Graciela (1992). *Hombres violentos y mujeres maltratadas. Aportes a la investigación y tratamiento de un problema social.* Buenos Aires: Editorial Sudamericana.

Hirigoyen, Marie France (2006). *Mujeres maltratadas. Los mecanismos de la violencia en la pareja.* Barcelona: Paidós.

Harway, Michelle (2001). *Intimate Partner Abuse and Relationship Violence.* Washington D.C.: APA. (www.apa.org/pi/women/programs/violence/partner-violence.pdf)

Holtzworth-Munroe, Amy & Stuart, Gregory (1994). Typologies of Male Batterers: Three Subtypes and the Differences Among Them. *Psychological Bulletin, 16*(3), 476-497.

Instituto de la Mujer (2012). *Principales resultados de la Macroencuesta de violencia de género 2011.* Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. 8 de febrero.

Sigma Dos (2006). III Macroencuesta sobre la violencia contra las mujeres. Instituto de la Mujer. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Krug, Etienne, Dahlberg, Linda, Mercy, James, Zwi, A & Lozano, Rafael (2002). *World Report on Violence and Health.* Geneva: World Health Organization.

Lozoya, Ángel (2000). *Violencia masculina contra las mujeres. Hombres por la igualdad.* Jerez: Ayuntamiento de Jerez.

Marugán, Begoña (2000). Análisis de los discursos del Movimiento Feminista contra las agresiones a las mujeres. Una mirada autoreflexiva, En Asamblea de Mujeres de

¿Violencia íntima o violencia machista de pareja?. Su visibilidad desde una perspectiva de género y feminista. Notas de la experiencia en España

POSTCOLONIAL
AND
TRANSNATIONAL
FEMINISMS

Córdoba Yerbabuena. *Feminismo.es ... y será. Jornadas Feministas*. Universidad de Córdoba, 369-376.

Marugán, Begoña. y Vega, Cristina. (2003). Gobernar la violencia: Apuntes para un análisis de la rearticulación del patriarcado. *Política y Sociedad*, 39 (2), 415-435.

Masià, Beatriu (2000). Formas de conceptualizar la violencia. En Asamblea de Mujeres de Córdoba Yerbabuena. *Feminismo.es ... y será. Jornadas Feministas*. Universidad de Córdoba, 457-459.

Millás, Juan José (2004) *Hay algo que no es como me dicen. El caso de Nevenska Fernández contra la realidad*. Madrid: Santillana.

Millet, Kate (1995). *Política Sexual*. Madrid: Cátedra.

Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (2012). *Principales resultados de la Macroencuesta de violencia de género 2011*. 8 de febrero. (<http://www..observatorioviolencia.org>).

Organización Mundial de la Salud (2005). *Estudio multipaís de la OMS sobre salud de la mujer y violencia doméstica. Resumen del informe*. Ginebra. (en inglés: WHO, *Multicountry study women's health and domestic violence against women*).

ONU (2006). *Poner fin a la violencia contra la mujer. De las palabras a los hechos. Estudio del Secretario General de Naciones Unidas*. Publicaciones de las Naciones Unidas.

Pérez del Campo, Ana María (1995). *Una cuestión incomprendida. El maltrato a la mujer*. Madrid: Horas y Horas.

Pineda, Empar; Ortubal, Miren & Caro, Antonia (2000) Violencia Masculina: ¿castigo o rehabilitación?. En Asamblea de Mujeres de Córdoba Yerbabuena. *Feminismo.es ... y será. Jornadas Feministas* (pp 301-310).Universidad de Córdoba.

Ramos, Esther (2007). *Intervención y tratamiento en víctimas de violencia y sus creencias desde una perspectiva de género*. Conferencia pronunciada en el Simposium Internacional “Violència de gènere vers les dones: recuperació i creences”. 25 de mayo. Organizado por Seminari Interdisciplinari d'Estudis de Gènere. Universitat de Barcelona. Universitat Autònoma de Barcelona. Barcelona. España.

Roca Cortés, Neus (2009). Recuperación y creencias sobre los roles sexuales en mujeres en situación de violencia: estudio longitudinal. Comunicación presentada al XI Congreso Nacional de Psicología Social. Tarragona.

Roca Cortés, Neus (2011). Intervención grupal y violencia sexista: marco conceptual. En Roca Cortés, Neus & Masip Serra, Julia, *Intervención grupal en violencia sexista*. Barcelona: Herder.

Roca Cortés, Neus (2012). *El procés de recuperació de dones en situació de violencia: descripció i instrumentació*. Informe final de recerca FBG 306171. Universitat de Barcelona. Ajuntament de Barcelona.

Romito, Patrizia (2007). *Un silencio ensordecedor. La violencia oculta contra mujeres y niños*. Madrid: Montesinos.

Sanmartín, José (2006). *II Informe Internacional Violencia contra la mujer en las relaciones de pareja. Estadísticas y legislación*. Centro Reina Sofía para el Estudio de la Violencia. Valencia.

Straus, Murray, Hamby, Sherry, Boney-McCoy, Sue & Sugarman, David (1996). The revised Conflict Tactics Scales (CTS2): Development and Preliminary Psychometric Data. *Journal of Family Issues*, 17, 283-316.

Tamaia (2000). *Vincula't. Materials per treballar amb dones maltractades*. Barcelona: Diputació de Barcelona, Oficina Tècnica del Pla d'Igualtat.

Vega, Cristina (2005). Situarnos en la historia. Movimiento feminista y políticas contra la violencia en el estado español. En Villaplana, Virginia (2005). *Memoria cultural y feminismo. Relatos culturales en torno a la violencia de género* (pp 3-19). Edición de materiales a cargo del grupo CVG-Grupo de mujeres contra la violencia de género.

Walker, Leonore (1987). Inadequacies of the Masochistic Personality Disorder Diagnosis for Women. *Journal of Personality Disorders*: Vol. 1, No. 2, 183-189.

Walker, Leonore (1984). *The battered women syndrome*. Nueva York: Springer.

Walker, Leonore (1994). *Abused women and survivor therapy: a practical guide for the psychotherapist*. Washington D.C.: American Psychological Association.

Neus Roca Cortés Profesora e investigadora titular de Psicología Social de la Universitat de Barcelona. Lleva treinta años ejerciendo como psicóloga e investigadora en los ámbitos sociales y educativos y en los procesos e intervención grupales. Estos últimos dieciocho años se ha dedicado a la introducción en el ámbito académico de las temáticas de la violencia contra las mujeres desde una perspectiva feminista y a la investigación de los procesos de recuperación de las mujeres en situación de violencia. Participa en grupos feministas de mujeres. Es miembro fundadora de la Plataforma Unitària contra las Violències de Gènere de Catalunya. Es miembro docente e investigadora del Institut Interuniversitari de Estudis de Dones i Gènere – IIEDG de Catalunya y miembro de la European Association for Gender Research, Education and Documentation, ATGENDER.